

#### 4.- MODALIDADES

Se convocan la modalidad de concurso de carrozas para Peñas y concurso de carrozas para asociaciones con reina.

#### 5.- ASPECTOS GENERALES

5.1. Serán obligaciones de los participantes en el concurso.-

Realizar la carroza para participar en el desfile del jueves 11 de septiembre.

Disponer de vehículo, conductor y remolque necesario para el arrastre de la carroza (arrastre, plataforma, camión, etc).

Aportar en la oficina de festejos fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.

El diseño deberá permitir la incorporación del público infantil, en su caso.

Velar por la seguridad del público asistente al desfile, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de la carroza hasta el suelo y tomar medidas para evitar atropellos.

No se permitirá a los participantes en el desfile tirar caramelos o similares al público, éstos deberán repartirse en mano por los acompañantes a la carroza.

Los participantes deberán presentarse en el lugar de inicio del desfile, el jueves 11 de septiembre al menos con 15 minutos de adelanto sobre la hora prevista.

La carroza deberá contar con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma.

Todas las carrozas deberán contar con iluminación y música.

El desfile de carrozas finalizará al comienzo de avenida Aragón, junto al embudo. En ese momento todos los integrantes de cada carroza deberán bajar del remolque para que el conductor inicie el recorrido de vuelta hasta el recinto ferial, siguiendo las instrucciones de policía local. El incumplimiento de este requisito será la descalificación del concurso.

Someterse a las actuaciones de comprobación del personal del Ayuntamiento y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar, incluyendo en su caso, el sometimiento a los controles de drogas y alcohol que se pudiesen llevar a cabo.

El Ayuntamiento podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso, así como la descalificación correspondiente, si ésta no cumple las condiciones establecidas en las bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado en la inspección previa a la cabalgata.

#### 6.- SOLICITUD Y PLAZOS

6.1. Las inscripciones se realizarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) e irán dirigidas a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARROZAS.

En la solicitud deberá constar el nombre de la carroza, así como nombre y apellidos de un representante, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.

IMPORTANTE. Junto con la inscripción a través de instancia general será obligatorio presentar la ficha de terceros rellena con el número de cuenta bancario y sellada por el banco donde se debe ingresar el premio o accésit.

Igualmente se deberá especificar si la carroza va a ser comprada o alquilada.

6.2. El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, previa remisión al BDNS y finalizará el día 18 de agosto de 2025 a las 15 horas.

Alcañiz, a 11 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2041

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS ALCAÑIZ 2025; BDNS(Identif.): 839318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839318>)

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

##### 1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación ciudadana para elegir el Cartel anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2025 mediante la concesión de premios que se considerarán a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales.

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2024/2025) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.
- Primaria: tres ciclos:
  - a) 1º y 2º Primaria
  - b) 3º y 4º Primaria
  - c) 5º y 6º Primaria.
- Secundaria: 1º a 4º ESO.

El concurso se ajustará exclusivamente a temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ.

##### 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del presupuesto para 2025.

##### 3.- IMPORTE DEL PREMIO

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€.

Se podrán otorgar hasta tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno.

Tanto los accésit del concurso general como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, co-patrocinador del concurso.

A dicha cantidad se aplicarán las retenciones que legalmente procedan.

##### 4.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1.- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

El concurso tendrá dos modalidades:

- a) GENERAL, podrá tomar parte toda persona mayor de 16 años, que lo desee.

b) INFANTIL, podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de infantil hasta 4º de la ESO (curso realizado durante 2024/2025).

4.2.- Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

4.2.1.- Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. La inteligencia artificial puede ser una herramienta de apoyo en el proceso creativo, pero este concurso prioriza la originalidad de la idea, la autoría humana y la capacidad de ejecución artística. Por ello, se establece que los/as participantes deberán adjuntar, junto al cartel final presentado, los archivos originales de trabajo (como los archivos de capas editables, bocetos digitales, etc.) que evidencien el proceso de creación. Estos documentos podrán ser requeridos por el jurado para su revisión y verificación, a fin de garantizar el cumplimiento de las bases y descartar la elaboración íntegra mediante sistemas de generación automática de imágenes.

4.2.2.- Formato.

> Los autores/as del concurso general deberán presentar sus obras en uno de los siguientes formatos:

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma presencial grabada en CD, DVD o Pen-Drive.

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma online en la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo, se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

No se hará uso de tintas especiales (dorados, platas, etc.).

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Se sugiere que el cartel sea conservado en PSD, AI, PDF, FH, etc. es decir, en su formato de creación, para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas...). Asimismo, se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC) y el programa utilizado para su desarrollo.

. Soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.

> Los autores/as del concurso infantil deberán presentar sus obras en formato físico en tamaño folio (A4), sin márgenes y de orientación vertical.

4.2.3.- Técnica.- Los originales se podrán realizar por cualquier procedimiento o técnica que permita su reproducción tipográfica. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos que estén incompletos o necesiten modificaciones o arreglos para poder ser reproducidos. En los originales deberá resaltar de forma bien visible por la colocación y tamaño de las letras, el escudo de la ciudad a color, que deberán descargar en

<https://www.alcaniz.es/es/home/prensa/radio-alcaniz-boletin-noticias/logotipos> (Escudo Alcañiz color formato JPEG) y la inscripción:

ALCAÑIZ FERIAS Y FIESTAS 2025  
DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE

## 5.- SOLICITUD Y PLAZOS

. Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Glorieta Valencia, 1) o a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARTEL DE FIESTAS.

. Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de sobreguardar la confidencialidad de la persona participante.

. En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2024/2025) del participante ( 2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

. El plazo de recepción de carteles para el concurso comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP TERUEL. En el caso de los trabajos físicos, podrán presentarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el registro de entrada del Excmo Ayuntamiento de Alcañiz.

. Los trabajos físicos podrán remitirse por procedimiento administrativo, debiendo enviar el interesado justificante de la remisión de la documentación a la dirección de email: carteldefiestas@alcaniz.es.

. Los aspirantes recibirán un número de registro por cada original entregado, tanto en formato físico como digital.

. El plazo finalizará a los 20 días naturales desde el inicio de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Teruel.

Alcañiz, a 11 de junio de 2025.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2042

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA AYUDAS VOLVEREMOS 2025 DE FOMENTO DEL PEQUEÑO COMERCIO; BDNS(Identif.): 840324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840324>)

BDNS (Identif.): 840324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837182>).

(<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=1041885>)

Primero.- Beneficiarios.

1. Son beneficiarios de estas ayudas las pequeñas o medianas empresas (Pymes) que tengan establecimientos minoristas abiertos al público en el municipio de Alcañiz, y que se adhieran o estén adheridos al Programa "Volveremos".

Para ser beneficiados de las ayudas financiadas con los fondos municipales, la actividad principal del negocio del beneficiario deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

641 COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS

642 COM.DERIV, CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA

643 COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES

644 COM.PAN, PAST, CONF Y PRODUC, LACTEOS

645 COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS

647.1.2.3.4. COM. PROD. ALIMENT Y BEBIDAS EN GENERAL

651 COM.PROD.TEXT, CONF, CALZ, PIEL Y CUERO

652.2.3.4. COM.MEDICAM. Y PROD, FARMAC Y HERBOL

653 COM.ART.PARA EQUIP DE HOGAR Y CONST

654.1 COM.MEN.VEHÍCULOS TERRESTRES

657 COM. MEN. INSTRUMENTOS MÚSICA Y ACCESORIOS

659 OTRO COMERCIO AL POR MENOR

661.3 COMERCIO ALMACENES POPULARES